

Signatura topogràfica:

1738/2000

Número Diari Oficial: 3759

Fecha Diari Oficial:
29.05.2000

**Página Diari
Oficial:** 9625

Título disposición: DECRETO 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de Municipio Turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana. [2000/X4212]

Texto de la disposición: ([Ver DOGV completo en PDF](#))

DECRETO 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de Municipio Turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana. [2000/X4212]

El título III de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, se dedica a la regulación del Municipio Turístico reconociendo el gran componente municipal del producto turístico, la importancia del grado de eficacia y compromiso asumidos por los Ayuntamientos y las diversas y diferentes actividades y estructuras turísticas existentes en la Comunidad Valenciana. En función de esas actividades y estructuras prevé la ley unos supuestos de identificación y unas directrices y principios generales a que debe responder la actividad de los municipios declarados turísticos, así como el procedimiento a seguir para obtener tal declaración.

Desde la publicación de la ley, un importante número de municipios han ido solicitando su declaración como turísticos, habiéndose iniciado los correspondientes expedientes de acreditación del cumplimiento de los requisitos en ella exigidos.

Con fecha 15 de diciembre de 1999 se dictaron las primeras resoluciones provisionales de declaración de Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana, correspondientes a quienes a dicha fecha habían acreditado su identificación con alguno de los supuestos previstos en el artículo 25 de la Ley 3/1998 citada, abriéndose el correspondiente periodo de información pública por un plazo de veinte días mediante anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Los expedientes correspondientes a quienes a fecha 15 de diciembre no habían completado la documentación, y los iniciados con posterioridad, continúan en tramitación conforme al procedimiento establecido en su artículo 29.

Por lo expuesto, vista la resolución del presidente ejecutivo de l'Agència Valenciana de Turisme, por la que se acuerda proponer al Gobierno Valenciano la concesión de la declaración de Municipio Turístico, oídas las administraciones afectadas, a propuesta del presidente de la Generalitat Valenciana, y previa deliberación del Gobierno Valenciano, en la reunión del día 22 de mayo de 2000,
DISPONGO

Artículo único

Declarar Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana a los municipios que a continuación se relacionan:

Aigües Provincia de Alicante

Alcalà de Xivert Provincia de Castellón

Alfàs del Pi, l' Provincia de Alicante

Alicante Provincia de Alicante
Altea Provincia de Alicante
Bejís Provincia de Castellón
Benagéber Provincia de Valencia
Benicasim Provincia de Castellón
Benidorm Provincia de Alicante
Benisanó Provincia de Valencia
Benissa Provincia de Alicante
Bicorp Provincia de Valencia
Bocairent Provincia de Valencia
Busot Provincia de Alicante
Calpe Provincia de Alicante
Callosa d'En Sarrià Provincia de Alicante
Campello, el Provincia de Alicante
Catí Provincia de Castellón
Caudiel Provincia de Castellón
Cocentaina Provincia de Alicante
Cullera Provincia de Valencia
Chilches Provincia de Castellón
Dénia Provincia de Alicante
Elche Provincia de Alicante
Eliana, l' Provincia de Valencia
Enguera Provincia de Valencia
Gandia Provincia de Valencia
Gata de Gorgos Provincia de Alicante
Geldo Provincia de Castellón
Guadalest Provincia de Alicante
Guardamar del Segura Provincia de Alicante
Jávea Provincia de Alicante
Jérica Provincia de Castellón
Manises Provincia de Valencia
Miramar Provincia de Valencia
Moncofa Provincia de Castellón
Morella Provincia de Castellón
Nucia, la Provincia de Alicante
Oliva Provincia de Valencia
Ontinyent Provincia de Valencia
Orihuela Provincia de Alicante
Oropesa del Mar Provincia de Castellón
Peñíscola Provincia de Castellón
Pilar de la Horadada Provincia de Alicante
Piles Provincia de Valencia
Pobla de Farnals, la Provincia de Valencia
Poblets, els Provincia de Alicante
Polop Provincia de Alicante
Requena Provincia de Valencia
Rojales Provincia de Alicante
Sagunto Provincia de Valencia
San Fulgencio Provincia de Alicante
Sant Mateu Provincia de Castellón
Santa Pola Provincia de Alicante
Segorbe Provincia de Castellón

Siete Aguas Provincia de Valencia
Sot de Ferrer Provincia de Castellón
Teulada Provincia de Alicante
Toga Provincia de Castellón
Torreblanca Provincia de Castellón
Torrevieja Provincia de Alicante
Valencia Provincia de Valencia
Vall d'Uixó, la Provincia de Castellón
Vilafamés Provincia de Castellón
Villahermosa del Río Provincia de Castellón
Villajoyosa Provincia de Alicante
Vistabella del Maestrazgo Provincia de Castellón
Viver Provincia de Castellón

DISPOSICIONES FINALES

Primera

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Segunda

Se faculta al subsecretario de Turismo y presidente ejecutivo de l'Agència Valenciana de Turisme, para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación y ejecución de este decreto.

Valencia, 22 de mayo de 2000

El presidente de la Generalitat Valenciana